

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD EXTERIOR
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO
Descripción	Es el procedimiento mediante el cual el GAD Municipal del cantón San Pedro de Pelileo, analiza y autoriza la instalación de elementos de publicidad exterior, tales como vallas, letreros o anuncios publicitarios, verificando el cumplimiento de la normativa urbanística y de uso del espacio público.
¿A quién está dirigido?	<p>Trámite dirigido a personas naturales, empresas, comercios, agencias publicitarias o propietarios de establecimientos que deseen instalar publicidad exterior dentro del cantón San Pedro de Pelileo.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Autorización de colocación de publicidad externa
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: 1.- Solicitud en especie valorada municipal, dirigida al Director de Control Municipal</p>
¿Cómo hago el trámite?	<p>1.- Ingresar los requisitos establecidos en el Área de Balcón de Servicios. 2.- Esperar respuesta del trámite 3.- Consultar estado de trámite en el siguiente enlace: https://www.servicios.pelileo.gob.ec:2443/consulta/</p> <p>Canales de atención: Presencial.</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio matriz: Av. 22 de Julio y Padre Chacón

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

El horario para el ingreso de documentos en el área de balcón de servicios es hasta las 16h20

Base Legal

- [Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD](#). Art. Artículo 54 literal m).
- [CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008](#). Art. Artículo 264 numeral 8.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Control Municipal
Correo Electrónico: asistenteordenycontrol@pelileo.gob.ec
Teléfono: (03) 2 99 6700 EXT. 1705 - 1604

Transparencia